



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0510-R-2021
Piura, 15 de abril de 2021

VISTO

El expediente N°001737-0101-21-9, remitido por el **SR. LUIS TABOADA SILUPU**, servidor nombrado adscrito a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 12 de abril de 2021, el servidor nombrado Luis Taboada Silupu, se dirige al Titular del Pliego para manifestarle que, su estado de salud es bastante delicado, por causa de COVID-19, y teniendo complicaciones riesgosas de apendicitis, se encuentra hospitalizado en la cama 13 de tópicos de emergencia de cirugía desde el día sábado 10 de abril de 2021 en el Hospital Cayetano Heredia, por tal motivo es que solicita se le otorgue un apoyo económico que será de gran ayuda para el tratamiento y gastos de recetas médicas;

Que, mediante Informe Social N°075-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 12 de abril de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura comunican que, el servidor Luis Taboada Silupu de 59 años de edad, se encuentra delicado de salud e internado en el Hospital Regional Cayetano Heredia, en el Tópico de cirugía desde el día sábado 10 de abril, al haberse infectado con el virus de la COVID - 19, habiéndose complicado su salud por presentar un cuadro de apendicitis, solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos que ocasiona su enfermedad. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud en forma excepcional y por única vez en el presente año al servidor nombrado Luis Taboada Silupu, con la cantidad de S/. 2,000.00 soles, para que puedan afrontar los gastos que ocasiona esta enfermedad de la COVID-19 y el cuadro de apendicitis;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1072-2021-OPPTO-OC de fecha 15 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina central de Planificación, solicita emitir priorización presupuestal para atender el apoyo económico por motivos de salud a favor del Sr. Luis Taboada Silupu, según disposición de Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO : 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS
SECCION FUNCIONAL : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENERICA DE GASTO : 2.5. OTROS GASTOS
ESPEFICICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO : S/. 2,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro). Se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración.

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 001737-0101-21-9;

Que, mediante proveído de fecha 15 de abril del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de **Dos Mil con 00/100 soles (S/ 2,000.00)** a favor del **Sr. LUIS TABOADA SILUPU** servidor nombrado adscrito a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, en calidad de apoyo económico, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento y recuperación de su salud, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCMYSG, OCARH (4), ARCHIVO (2)
14 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL